

*Madrid, 25 de abril de 2018*

Asistentes:	Presidente	Sr. Marti Scharfhausen
	Vicepresidenta	Sra. Velasco García
	Consejero	Sr. Castelló Boronat
	Consejero	Sr. Fabra Utray
	Secretario general	Sr. Rodríguez Martí

Convocatoria: 20 de abril de 2018

Excusa su asistencia a esta reunión el Consejero Sr. Dies.

I APROBACIÓN, si procede, del Acta correspondiente a la reunión anterior del Pleno del Consejo

## **II ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN**

### **Trámite normal**

1. CN ASCÓ I Y II. Propuesta de informe favorable sobre la solicitud de autorización SA-AC/16-02 rev. 1 de la modificación de diseño relativa a la desclasificación de maderas
2. CN TRILLO. Propuesta de apreciación favorable de la aplicación del Code Case N-848 sobre caracterización de defectos cuasi planares en la inspección del material base de la vasija
3. Informe sobre instalaciones radiactivas
4. Contrataciones, Convenios y Acuerdos
  - 4.1. Propuesta de inicio de contratación del suministro de energía eléctrica en el Consejo de Seguridad Nuclear
  - 4.2. Propuesta de carta a emitir a la NEA sobre la aceptación por el CSN de la Cuarta Extensión del Acuerdo de colaboración entre el CSN y la NEA-OECD sobre el proyecto CABRI (High Burn-up Fuel under Reactivity Initiated Accident Conditions in Water Reactors - Water Loop Project)
5. Anteproyecto de presupuesto 2018. Criterios de presupuestación

*AJ*

6. Plan de Acción Nacional para la Misión IRRS de 2018
7. Propuesta de Informe favorable sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de seguridad nuclear en instalaciones nucleares

#### **Trámite simplificado**

8. Informe sobre instalaciones radiactivas
9. Asuntos varios

#### **III ASUNTOS PARA INFORMACIÓN**

10. Incidencias en instalaciones nucleares
11. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas
12. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos
13. Informaciones específicas
  - 13.1. Memoria del Plan de Formación 2017
  - 13.2. Informe de cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2017
  - 13.3. Expediente informativo para la participación del CSN en el proyecto de I+D "Desarrollo de procedimientos rápidos para la vigilancia radiológica ambiental en emergencias con centelleadores sólidos"
  - 13.4. Expediente informativo para la participación del CSN en el proyecto de I+D "Desarrollo de procedimientos de actuación de los laboratorios de la red de vigilancia radiológica ambiental del CSN en situaciones especiales"
14. Propuestas e informes del presidente, consejeros y secretario general
15. Comisiones del Consejo y Comités
16. Cumplimiento de encargos del Consejo
17. Informe sobre delegaciones del Consejo
18. Informe de los directores técnicos
19. Ruegos y preguntas



I. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN ANTERIOR DEL PLENO DEL CONSEJO

El Pleno **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el acta núm. 1443 correspondiente a la reunión celebrada el día 4 de abril de 2018 con las consideraciones realizadas en el transcurso de la reunión.

II. ASUNTOS PARA LA TOMA DE DECISIÓN

*Trámite normal*

1. CN ASCÓ I Y II. PROPUESTA DE INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SA-AC/16-02 REV. 1 DE LA MODIFICACIÓN DE DISEÑO RELATIVA A LA DESCLASIFICACIÓN DE MADERAS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) CSN/PDT/CNASC/ASO/1803/286, sobre la solicitud del titular de la CN Ascó I y II de informe favorable sobre la modificación de diseño relativa a la desclasificación de maderas.

Con fecha 24 de octubre de 2017, procedente de Minetad se recibió la petición de informe sobre la solicitud de autorización de CN Ascó I y II, relativa a la desclasificación de maderas y embalajes de transporte, así como útiles diversos utilizados en zona radiológica que están en desuso.

La evaluación realizada por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear considera que se cumplen los requisitos técnicos y administrativos requeridos sobre desclasificación de maderas, condicionados a una serie de requisitos relativos a la vía de gestión, pre-acondicionamiento, registros documentales, caracterización radiológica e informes a remitir al CSN.

El Pleno ha analizado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** informarla favorablemente en los términos propuestos por la DSN.

- 
2. CN TRILLO. PROPUESTA DE APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA APLICACIÓN DEL CODE CASE N-848 SOBRE CARACTERIZACIÓN DE DEFECTOS CUASI PLANARES EN LA INSPECCIÓN DEL MATERIAL BASE DE LA VASIJA

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) CSN/PDT/CNTRI/1804/261, sobre la solicitud del titular de la CN Trillo de apreciación favorable para el uso del caso de código ASME N-848 para la caracterización de defectos cuasi planares en la inspección del material base de la vasija.

Con fecha 16 de junio de 2017, se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear la solicitud de apreciación favorable del uso del caso de código N-848 formulada

por el titular de la CN Trillo al no estar incluido en la revisión vigente del Manual de Inspección en servicio (MIS).

La evaluación realizada por la Dirección Técnica de Seguridad nuclear considera que la CNAT cuenta con los medios humanos y técnicos para el desarrollo de los equipos y de la técnica adecuada que permita realizar la inspección del material base de la vasija.

El Pleno ha analizado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** aprobarla en los términos propuestos.

### 3. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIATIVAS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de informe favorable a la autorización de modificación evaluada por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR), siguiente:

- Fundación Instituto Valenciano de Oncología (IRA-0358) Valencia

El Pleno considera que la propuesta cumple la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y la evaluación realizada siguiente:

- CSN/IEV/M0-11/IRA-0358/2018

El Pleno **ACUERDA** informar favorablemente la citada autorización en los términos propuestos por la DPR.

### 4. CONTRATACIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS

#### 4.1 PROPUESTA DE INICIO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Subdirección de Personal y Administración para realizar la contratación del suministro de energía eléctrica en el CSN, a través del acuerdo Marco 23/2015 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En fecha 30 de junio de 2018 finaliza la duración del contrato vigente y de acuerdo con el artículo 221 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público se exige la celebración de una nueva licitación en este caso. La contratación propuesta para la prestación de este servicio es por un importe total de 158.946,56€ (todos los impuestos incluidos).



El Pleno ha estudiado la propuesta de la Subdirección de Personal y Administración y ACUERDA aprobarla en los términos propuestos.

4.2 PROPUESTA DE CARTA A EMITIR A LA NEA SOBRE LA ACEPTACIÓN POR EL CSN DE LA CUARTA EXTENSIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CSN Y LA NEA-OECD SOBRE EL PROYECTO CABRI (HIGH BURN-UP FUEL UNDER REACTIVITY INITIATED ACCIDENT CONDITIONS IN WATER REACTORS - WATER LOOP PROJECT)

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Unidad de Investigación y Gestión del Conocimiento de carta que se va a remitir a la NEA sobre la aceptación por el CSN de la cuarta extensión del acuerdo de colaboración entre el CSN y la NEA-OECD sobre el proyecto Cabri.

El proyecto ha sufrido varios retrasos motivados, entre otros aspectos, por el aumento de los requisitos de seguridad exigidos a los reactores experimentales. En la actualidad esta extensión del proyecto Cabri no representa ningún coste añadido para el CSN, ya que las aportaciones económicas a este proyecto ya se han satisfecho en su totalidad. La extensión adicional que se propone es por tres años hasta el 23 de marzo de 2021.

El Pleno ha estudiado la propuesta de la Unidad de Investigación y Gestión del Conocimiento y **ACUERDA** aprobarla en los términos propuestos.

5. ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2018. CRITERIOS DE PRESUPUESTACIÓN

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Subdirección de Personal y Administración de Anteproyecto de presupuesto 2018.

El Pleno ha estudiado la propuesta de la Subdirección de Personal y Administración y ACUERDA aprobarla en los términos propuestos.



6. PLAN DE ACCIÓN NACIONAL PARA LA MISIÓN IRRS DE 2018

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno para su aprobación, el documento "Plan de Acción Nacional para la Misión IRRS a España en Octubre 2018".

El Pleno ha estudiado la propuesta y ACUERDA posponer su aprobación para una próxima reunión.

7. PROPUESTA DE INFORME FAVORABLE SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD NUCLEAR EN INSTALACIONES NUCLEARES

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno para su aprobación la propuesta de informe realizado por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear sobre el "Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de seguridad nuclear en instalaciones nucleares" (RSN).

El 14 de febrero de 2018 la Secretaría General Técnica del Minetad, conforme al artículo 2 de la Ley 15/1980 de creación del CSN, solicitaba un informe al CSN sobre el proyecto mencionado.

El Pleno ha estudiado la propuesta y ACUERDA posponer su aprobación para una próxima reunión.

*Trámite simplificado*

8. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIATIVAS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno las propuestas de informe favorable a las autorizaciones evaluadas por la Dirección Técnica de Protección Radiológica siguientes:

- Alain Medical, SLU (ERX/M-0143)  
Autorización de inscripción
- Mafesyster, SL (OAR/0126)  
Autorización de funcionamiento
- Proselec Seguridad, SAU (OAR/0011)  
Autorización de modificación
- Parmacontrols Spain, SLU (OAR/0079)  
Autorización de cese de actividades
- Control Raf, SL (IRA-3411)  
Autorización de funcionamiento
- Target Tecnología, SA (IRA-2694)  
Autorización de modificación
- Inyectados Roma, SL (IRA-2504)  
Clausura de oficio

El Pleno considera que las propuestas cumplen la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y de las evaluaciones realizadas, siguientes:

- CSN/IEV/AUT-01/ERX/M-0143/18
- CSN/IEV/AUT-1/OAR-0126/18

- CSN/IEV/MO-11/OAR-0011/18
- CSN/IEV/CL-1/OAR-0079/18
- CSN/IEV/PM-1/IRA-3411/18
- CSN/IEV/MO-5/IRA-2694/18
- CSN/IEV/CL/OFICIO/IRA-2504/18

El Pleno **ACUERDA** informar favorablemente las autorizaciones en los términos propuestos.

#### 9. ASUNTOS VARIOS

No se incluyó en el Orden del día ningún punto en este apartado

### III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

#### 10. INCIDENCIAS EN INSTALACIONES NUCLEARES

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

#### 11. SUCESOS NOTIFICADOS EN INSTALACIONES Y ACTIVIDADES REGULADAS

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

#### 12. ENTRADA DE SOLICITUDES Y PREVISIONES PARA PRÓXIMOS PLENOS

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

#### 13. INFORMACIONES ESPECÍFICAS

##### 13.1 MEMORIA DEL PLAN DE FORMACIÓN 2017

La Secretaría General presenta para información del Pleno la memoria del Plan de Formación de 2017 que fue aprobado por el Pleno en su reunión 1407.

Se ha ejecutado el 75,02% del plan presupuestado. Han recibido formación el 68,30 % del conjunto del personal del CSN, lo que supone una disminución del 3,81% con respecto al año 2016.

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General

##### 13.2 INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2017

La Secretaría General presenta para información del Pleno la memoria de cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de 2017.

El documento ha sido elaborado por la Unidad de Planificación, Evaluación y Calidad (UPEC). Su estructura está adaptada a la implantación en el CSN de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Incluye las actividades destacadas durante el año 2017, el resultado y la evaluación global de las actividades sobre instalaciones nucleares, del ciclo de combustible, residuos e instalaciones radiactivas, los indicadores de cuadro de mando, las actividades internacionales y las horas de trabajo. Se completa el informe de cumplimiento del PAT 2017 con nueve anexos.

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

### 13.3. EXPEDIENTE INFORMATIVO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL CSN EN EL PROYECTO DE I+D "DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS RÁPIDOS PARA LA VIGILANCIA RADIOLÓGICA AMBIENTAL EN EMERGENCIAS CON CENTELLEADORES SÓLIDOS".

La Secretaría General presenta para información del Pleno la propuesta del proyecto de I+D de la Universidad Politécnica de Valencia y la Universidad de Barcelona de título: "Desarrollo de procedimientos rápidos para la vigilancia radiológica ambiental en emergencias con centelleadores sólidos". En el que se solicita la colaboración del CSN.

El objetivo principal de este proyecto de I+D es el desarrollo de procedimientos de análisis que reduzcan de forma notable el tiempo necesario para disponer de información radiológica sobre accidentes o incidentes nucleares, mediante el establecimiento de un procedimiento rápido para la determinación de  $^{89}\text{Sr}/^{90}\text{Sr}$  en aerosoles y vegetación en situaciones de emergencia y el estudio de la viabilidad de un procedimiento rápido para la determinación de plutonio (reduce de 7 a 5 h el tiempo de análisis).

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General y manifiesta su acuerdo a que el proyecto pase a las siguientes fases de tramitación.



### 13.4. EXPEDIENTE INFORMATIVO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL CSN EN EL PROYECTO DE I+D "DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE LA RED DE VIGILANCIA RADIOLÓGICA AMBIENTAL DEL CSN EN SITUACIONES ESPECIALES"

La Secretaría General presenta para información del Pleno la propuesta del proyecto de I+D de la Universidad del País Vasco y la Universidad de Sevilla de título: "Desarrollo de procedimientos de actuación de los laboratorios de la red de vigilancia radiológica ambiental del CSN en situaciones especiales"; para lo cual solicitan la participación del CSN.

El objetivo principal de este proyecto de I+D es la elaboración y desarrollo de una serie de procedimientos de actuación para ser aplicados por los laboratorios que forman parte de la Red de Vigilancia Radiológica Ambiental nacional del CSN (red REVIRA), en lo que se denominan "situaciones especiales", entendiendo éstas como situaciones en las que, habiéndose producido una incidencia radiológica que pueda afectar al medio ambiente y a la población, no se encuentre asociada, necesariamente, a situación de emergencia.

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General y manifiesta su acuerdo a que el proyecto pase a las siguientes fases de tramitación.

#### 14. PROPUESTAS E INFORMES DEL PRESIDENTE, CONSEJEROS Y SECRETARIO GENERAL

##### 14.1 Opiniones de Miembros del Pleno en relación con el procedimiento administrativo de referencia PA.XI.33. Rev.0

Habiendo tenido conocimiento de la aprobación del procedimiento administrativo de referencia PA.XI.33 Rev. 0 "Tratamiento de opiniones técnicas diferentes" aprobado por el Secretario General del CSN, el **Consejero Sr. Fabra** manifestó su opinión sobre el mismo que es la siguiente:

A juicio de este consejero, el procedimiento administrativo PA. XI.33 "Tratamiento de opiniones técnicas diferentes", aprobado por el Secretario General del CSN con fecha de 23 de abril de 2018, es un procedimiento orientado al tratamiento de opiniones diferentes (como su propio título indica), y no a una auténtica gestión de discrepancias técnicas o administrativas en los distintos niveles de gestión del CSN, tal y como solicita la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital del Congreso de los Diputados en sus resoluciones Octava y Decimosexta, emitidas el pasado 28 de junio de 2017. Las opiniones diferentes que dentro del CSN puedan existir sobre cualquier tema de su competencia están bien que sean conocidas por el Pleno para el enriquecimiento de la opinión y de los criterios de cada uno de sus miembros, pero no da respuesta a lo requerido por el Parlamento.

Las opiniones diferentes se respetan. Las discrepancias técnicas deben resolverse, en opinión de este consejero, mediante la decisión colegiada –es decir, por el voto mayoritario- de los miembros del Pleno del CSN.

Este consejero considera que la gestión de discrepancias técnicas que puedan aparecer en el proceso de los análisis que dan lugar a una Propuesta de Dictamen Técnico (PDT) u otras propuestas que requieran el acuerdo del Pleno, debe servir para capacitar de manera plena a cada uno de sus miembros en la adopción de su posición ante el tratamiento y resolución de cualquier problema o

cuestión bajo sus competencias como regulador. Es a los miembros del Pleno a quienes compete, de acuerdo al artículo 24 del Estatuto del CSN, la toma de decisiones en relación con los expedientes incluidos en los órdenes del día de las reuniones del Pleno. Estos expedientes deberían contener las diferentes opciones que hayan podido plantearse –si ese fuera el caso- en el proceso de su elaboración.

En muy pocas ocasiones un problema técnico tiene una única solución. Con mucha frecuencia la resolución o tratamiento de un problema técnico admite más de un enfoque, más de una solución que no debe ser sustraída al conocimiento de cada uno de los miembros del Pleno.

En consecuencia, este consejero considera esencial que el proceso de gestión de discrepancias técnicas sea tratado de manera previa a la toma de decisiones y no cuando ya se hayan tomado las decisiones finales sobre el expediente objeto de discrepancia. Así, en concreto, en el punto 5.2 (“Tramitación de la propuesta”) de este PA. XI.33 se establece, literalmente, lo siguiente:

*“Para que una propuesta pueda someterse al proceso descrito en este procedimiento deberá afectar a un proceso de toma de decisión ya concluido. No se aceptará ninguna propuesta que se refiera a un tema sobre el cual aún no haya un pronunciamiento...”*

Es decir, tal y como establece en su punto 1 (“Objeto y alcance”), este PA.XI.33 deja fuera de su radio de acción “aquellas opiniones técnicas diferentes referidas a procesos que estén en curso, es decir, proceso en los que no ha tenido lugar la toma de decisión. No es objeto de este procedimiento la implantación de las acciones que puedan derivarse de una opinión técnica diferente cuya actuación se realizará siguiendo los procedimientos habituales”.

Por otra parte, este PA.XI.33 establece que sólo puede presentar una opinión técnica diferente alguien que “no haya participado en el proceso interno de toma de decisión” cuestión, que a juicio de este consejero, resulta de todo punto incomprensible puesto que hay que suponer que son precisamente las personas involucrados en el proceso interno de tramitación del expediente las más adecuadas para opinar o discrepar, como expertas, sobre la materia acerca de la que se esté trabajando.

De todo ello se deduce la nula competencia que este PA.XI.33 atribuye al Pleno para decidir entre las diferentes opciones técnicas que hayan podido quedar de manifiesto durante la tramitación de un expediente. Esta consideración que aquí vierto se hace patente en el punto 4 (“Responsabilidades”) de este



procedimiento administrativo que atribuye a los directores técnicos, textualmente, las siguientes prerrogativas:

- 1) Designar al responsable de la admisión a trámite de la propuesta
- 2) Designar a los integrantes del panel de expertos
- 3) Aprobar el informe de valoración final y resolver el procedimiento o, en su caso, realizar la propuesta de actuación

Y todo ello mediado por un panel de expertos compuesto por un número mayoritario de personas designadas directamente por el director técnico competente en la materia, lo que le convierte de facto en juez y parte de la discrepancia.

Por todo ello, este consejero considera que el procedimiento PA.XI.33 no sólo no da respuesta adecuada a la solicitud del Parlamento, sino que, además, se compadece mal con una sólida cultura de seguridad del organismo regulador en aquella medida en que atiende de manera asimétrica al proponente y al discrepante en detrimento de este último.

Precisamente, de lo que se trataría es de enriquecer los criterios sobre los que se debe fundamentar la toma de posición de cada uno de los miembros del Pleno ante cualquier asunto que presente diversas aproximaciones técnicas, sin hurtarle su capacidad para decidir sobre las propuestas que pudieran presentar ángulos técnicos distintos.

Por otra parte, este consejero considera que el ya existente procedimiento de gestión PG.IV.08, titulado “Evaluación de instalaciones nucleares e instalaciones radiactivas del ciclo del combustible” (aprobado por el presidente del CSN en septiembre de 2014) no es un auténtico procedimiento para la gestión de discrepancias, como su propio título indica. Su limitado alcance tan solo hace mención a algunas situaciones en las que pudieran surgir discrepancias e indica cómo documentarlas, pero no es realmente un procedimiento específico y holístico para la gestión de esas discrepancias. En ese procedimiento nada se establece sobre cómo esas discrepancias deben ser parte de las Propuestas de Dictamen Técnico (PDT) u otras propuestas de acuerdo, para que el Pleno tenga constancia y seguridad de que adoptan sus resoluciones contando con todo el acervo y potencial de conocimientos existente en el CSN.

Por todo ello, este consejero propone crear un procedimiento específico de gestión de “discrepancias técnicas” que sustituya y desarrolle en profundidad lo actualmente contemplado en el PG.IV.08 “Evaluación de instalaciones nucleares e instalaciones radiactivas del ciclo del combustible”, observando no sólo las discrepancias estrictamente técnicas en las tareas de inspección, control,

evaluación y supervisión de las instalaciones, sino, también, las relativas tanto a la interpretación como a la redacción de los propios procedimientos reguladores del CSN, incluyendo su propia normativa (Instrucciones de Seguridad, Circulares, Especificaciones Técnicas de Funcionamiento, Guías de Seguridad, Instrucciones Técnicas Complementarias, Notas Técnicas, Instrucciones Técnicas, Peticiones de Información Adicional, etc.).

Adicionalmente, este consejero lamenta que el PA. XI.33 “Tratamiento de opiniones técnicas diferentes” haya sido aprobado por el secretario general sin informar previamente al Pleno, aunque tal información previa no sea exigida por los procedimientos.

Finalmente, este consejero desea hacer constar su desacuerdo con el hecho de que los procedimientos administrativos y los procedimientos de gestión no tengan que ser aprobados por el Pleno, tratándose como se tratan de elementos esenciales para el gobierno del CSN, considerando que debería, en consecuencia, modificarse el PG.XI.04 (sobre los criterios básicos que regulan la edición, control y archivo, de los documentos del Sistema de la Gestión del Consejo de Seguridad Nuclear).

A continuación, la Vicepresidenta del CSN, **Sra. Velasco** hizo constar su opinión en relación con este procedimiento, la cual se incluye a continuación:

- Que se congratula de la aprobación del procedimiento, que considera un importante avance en la mejora de los procesos reguladores y de la transparencia y derecho a la expresión de la controversia por parte de los técnicos del CSN
- Que entiende que desde hace algún tiempo había una demanda en el organismo y un interés por parte del Pleno en regular el proceso que da título al procedimiento
- Que comparte plenamente los objetivos del procedimiento: 1) asegurar que el proceso de toma de decisiones respecto a opiniones diferentes se lleve a cabo de forma reglada y objetiva, sin demorar los procesos reguladores a los que afectan dichas opiniones, y siempre analizando el impacto en la seguridad nuclear y la protección radiológica; 2) asegurar que el personal del CSN que tenga una opinión diferente disponga de un cauce reglado no solo para expresar su opinión, sino para garantizar que llega a las instancias pertinentes y que es adecuadamente analizada y respondida; 3) promover la discusión y la consideración de diferentes puntos de vista técnicos, lo cual es un elemento clave de la cultura de seguridad en un organismo regulador



- Que, en cuanto al contenido del procedimiento, lo considera satisfactorio y adecuado para cumplir sus objetivos. En relación con ello, quiere indicar que durante el trámite de aprobación del procedimiento, su asesor técnico realizó en su nombre, por el procedimiento reglamentario, un total de 15 comentarios, con el afán de mejorar algunos aspectos, habiendo sido todos ellos adecuadamente analizados y respondidos por las redactoras, y, en su gran mayoría, incorporados al texto
- Que considera que todo el proceso de elaboración y aprobación del procedimiento se ha realizado siguiendo la sistemática establecida en el Manual del Sistema de Gestión del CSN, incluyendo el proceso de emisión y resolución de comentarios, que garantiza la participación y la transparencia, y buena prueba de ello son los 110 comentarios recibidos y tramitados
- Que, además, considera que la calidad y la utilidad del procedimiento está garantizada por la experiencia, solvencia técnica y prestigio de las tres redactoras y de los dos colaboradores
- Que este proceso, al igual que el de la elaboración del resto de procedimientos de CSN, se ha estado siguiendo puntualmente a través de la Comisión del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información (CSG y SI), que presiden un miembro del Pleno, y al que están invitados el resto de los miembros del Pleno, que suelen asistir a las reuniones de dicha comisión
- Que, finalmente, espera que la entrada en vigor del PA.XI.33 sirva para gestionar adecuadamente, dentro del CSN, las opiniones diferentes a las decisiones adoptadas por la línea jerárquica (no solo las que corresponden al Pleno), para garantizar un cauce objetivo y reglado, donde, de la misma manera que se expresan objeciones a las decisiones tomadas, se somete a dichas opiniones a una revisión técnica que requiere que las mismas estén adecuadamente argumentadas. No debemos olvidar que el objetivo final es la mejora de nuestros procesos y de nuestros criterios reguladores, así que para ello las opiniones diferentes deben estar bien soportadas. Asimismo, espera que este cauce participativo y transparente, constituya el mecanismo adecuado para plantear las opiniones técnicas diferentes, sin necesidad de recurrir a comunicados espurios o a “denuncias” a instancias externas. Tales actuaciones solo podrían ser legítimas en caso de que este mecanismo no existiera, o, existiendo, no diera respuesta a las opiniones planteadas

Por lo expuesto, la Vicepresidenta quiere felicitar a las redactoras, colaboradores y a todo el personal del CSN que ha colaborado en la puesta en marcha del procedimiento PA.XI.33.

Por último, el Consejero del CSN Sr. **Castello** manifestó su opinión en relación con este procedimiento, la cual se incluye a continuación:

1. El consejero que suscribe preside, por encargo del pleno, el Comité del Sistema de Gestión y de Seguridad de la Información. Comité que tiene como función, entre otras, conocer e informar las propuestas de manuales y procedimientos de Gestión y Administrativos que lo requieran, y sus revisiones, antes de su aprobación.
2. El pleno del Consejo, aprobó el Plan de actuación de la Política del CSN sobre cultura de seguridad, con fecha 12 de enero de 2017. El Plan incluye entre sus actuaciones la elaboración de un procedimiento con el objetivo del tratamiento de opiniones técnicas diferentes “... en una atmósfera que favorezca el intercambio de puntos de vista e ideas de forma libre y abierta...”.
3. La elaboración de los procedimientos se realiza conforme a lo definido en el Sistema de gestión implantado en el CSN. El Sistema de gestión está basado en el documento de requisitos del OIEA GSR-3 “The management systems for facilities and activities” y en la norma UNE-EN-ISO 9001 “Sistemas de gestión de calidad. Requisitos” y la elaboración de los procedimientos está definida en el procedimiento PG.XI.04 sobre “Documentación del sistema de gestión”.
4. La aplicación de este procedimiento PG.XI.04 y del Manual del sistema de gestión determina el tipo de procedimiento que corresponde elaborar; en este caso, se trata de un procedimiento administrativo (PA).
5. Conforme al Sistema de gestión, se abrió un periodo de comentarios internos en el CSN y con posterioridad se analizó en dos sesiones del Comité (días 14 de diciembre de 2017 y 6 de febrero de 2018). Se recibieron 110 comentarios (muchos sobre los mismos temas e incluso en algunas ocasiones con la misma literalidad), que fueron analizados y en gran medida incorporados.
6. En el contexto expresado hasta aquí, una opinión técnica diferente equivale a una discrepancia técnica. De hecho, el término “discrepancia” se incluye en el procedimiento PG.IV.08 sobre evaluación de las instalaciones nucleares e instalaciones radiactivas del ciclo del combustible. Tanto en el título como en la redacción del PA.XI.33 no se ha utilizado la palabra “discrepancia” ya que la voluntad de las redactoras era evitar posibles connotaciones negativas del término “discrepar”. Así lo ha entendido también este consejero y, reitera que, en su opinión son expresiones equivalentes a los efectos de un procedimiento para dar tratamiento a las mismas.
7. Con el alcance definido para este procedimiento, el CSN habrá completado todos los mecanismos para que cualquier debate técnico pueda ser considerado en la toma de decisión. Así, cualquier posición técnica que no se



- contemple en otros procedimientos existentes, será tratada por las vías que define este PA.XI.33. El alcance incluye todas las actuaciones reguladoras, desde el desarrollo de normativa, la evaluación de la documentación en los procesos de licenciamiento, las actuaciones derivadas de la supervisión y control de las actividades y las instalaciones, y en general, cualquier materia de seguridad nuclear, de protección radiológica o de protección física.
8. El propósito del procedimiento es la gestión de las cuestiones técnicas para su tratamiento y consideración, de manera que el Pleno (órgano para la toma de decisiones) disponga de todos los enfoques.
  9. La definición de una posición técnica requiere del estudio detallado de cada área de especialidad y el CSN cuenta con expertos por áreas. Los debates y las argumentaciones o posiciones que ocurran durante un proceso de evaluación son tratadas conforme a un procedimiento ya en vigor (PG.IV.08 sobre evaluación de las instalaciones nucleares e instalaciones radiactivas del ciclo del combustible) y no es posible definir un posicionamiento técnico discrepante cuando el debate entre técnicos aún está abierto.
  10. No es objeto del mismo la implantación de las acciones que puedan derivarse de las diferentes opiniones que puedan surgir sobre un expediente o sobre una toma de decisiones intermedia. Las acciones que se deriven, en su caso, se realizarán siguiendo los procedimientos habituales.

En consecuencia, el procedimiento dispone de todas las garantías del sistema de calidad y completa la gestión de opiniones de las cuales ya disponía el CSN, por lo que en opinión del consejero que suscribe, la aprobación de este procedimiento complementa al PG.IV.08 y con ello se responde a la resolución de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital del Congreso de los Diputados (resoluciones octava.h y decimosexta), y a la voluntad manifestada en la misma, de que el regulador español disponga de mecanismos de gestión de las discrepancias técnicas de forma adecuada y conforme a las mejores prácticas internacionales, en este caso, la NRC americana que es el organismo regulador que ha servido de referencia en el proceso de elaboración de este procedimiento.

Como se ha indicado anteriormente el proceso de elaboración y aprobación de este procedimiento ha seguido el Sistema de gestión (de la calidad) implantado en el CSN. El seguir los procesos y normas establecidas para la elaboración de los procedimientos es una garantía de mejora que este consejero pone de manifiesto, sin menoscabo de la posibilidad por parte del pleno de proponer la revisión de las mismas, si así se estima oportuno. Ese es otro debate que en ningún caso se debería argumentar como fundamento para rechazar el procedimiento comentado. Se

puede estar en desacuerdo con las normas establecidas pero mientras no se modifiquen se deben cumplir.

#### 14.2 Relación de documentos distribuidos por el Presidente

14.2 1. Solicitud de Jordi Navarrete y Carles Mulet (Grupo Parlamentario Mixto del Senado), documentación relacionada con mina Retortillo.

14.2 2. Diputación de Salamanca, solicitud información sobre el estado de la petición de un estudio sobre las repercusiones para la salud de la apertura mina Retortillo.

14.2.3. Certificado acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Benifairó de Les Valls sobre la creación de una comisión de investigación y seguimiento en relación con la Central Nuclear de Cofrentes.

14.2 4. Solicitud del MAEC al OIEA de una misión SALTO en varias centrales nucleares.

14.2 5. Comité Información Local Trillo.

14.2.6. Nota informativa encuentro con el Organismo Regulador de Australia (ARPANSA).

14.2.7. Nota informativa participación 5º Seminario de Seguridad Nuclear ASEM.

14.2.8. Carta del Presidente del CSN a la SEPR apoyando su candidatura para organizar el Congreso Regional Europeo IRPA en el año 2022.

14.2.9. Publicaciones:

- Revista Alfa nº36.

#### 14.3 Resolución de convocatoria de puesto de libre designación, Coordinador de Análisis de Riesgos y sus Aplicaciones de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Nivel 29).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 36.1 apartado h) del Real Decreto 1440/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, y en relación con la Resolución del CSN de 13 de febrero de 2018 por la que se convocó la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Coordinador de Análisis de Riesgos y sus Aplicaciones, de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Nivel 29), el Presidente informa que ha quedado desierto.

#### 14.4 Relación de documentos distribuidos por la Vicepresidenta:

14.4.1 Programa de la Jornada de I+D del CSN 2017.



14.4.2. Programa de la tercera Jornada sobre: Novedades y tendencias en el sistema de Protección Radiológica de la ICRP (8 de mayo)

14.4.3. Documentación del 32º Consejo Gestor del CEIDEN celebrado el 5 de abril de 2018 en el Cabril (Córdoba)

14.5 Documentación entregada por el Consejero Sr. Castelló

14.5.1 Solicitud apoyo CSN candidatura Eliseo Vañó premio Sievert.

14.5.2 Propuesta de respuesta del CSN apoyo Sievert Award.

14.5.3. Eliseo Vañó summary professional and scientific activities January.

14.5.4 Presentación sobre cultura de seguridad de Rubén Ferro, durante el XI Congreso Regional de Seguridad Radiológica y Nuclear - Congreso IRPA Regional — La Habana, Cuba 2018.

14.6 Documentación entregada por Secretaría General

14.6.1 Acta firmada del Pleno nº 1442, correspondiente a la reunión celebrada el día 21.03.2018.

14.6.2. Evaluación de resultados del sistema integrado de supervisión (SISC) 4º trimestre 2017 y resumen año 2017.

14.6.3. Resultados del SISC en el área estratégica de Seguridad Física. Cuarto trimestre de 2017.

14.6.4. Evaluación segundo semestre de 2017 de SSG de Santa María de Garoña y resumen año 2017.

14.6.5. Resultados del SSG de la CN Santa María de Garoña, segundo semestre de 2017. Área estratégica de Seguridad Física y resumen año 2017

14.6.6. Asignación Temporal de funciones.

14.6.7. Nota informativa sobre la reunión de reparto de la productividad por objetivos para el año 2018.



15. COMISIONES DEL CONSEJO Y COMITÉS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

16. CUMPLIMIENTO DE ENCARGOS DEL CONSEJO

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

17. INFORME SOBRE DELEGACIONES DEL CONSEJO

17.1 Delegaciones en Presidencia.

17.1.1 Informes sobre instalaciones radiactivas de trámite reducido Acuerdo 25/04/07 (BOE 23/07/07).

- Resolución de 19/03/2018: Informe favorable a la Modificación de la instalación radiactiva IRA/2451.
- Resolución de 19/03/2018: Informe favorable a la Clausura de la instalación radiactiva IRA/2421.
- Resolución de 19/03/2018: Informe favorable a la Clausura de la instalación radiactiva IRA/2589.
- Resolución de 09/04/2018: Informe favorable a la Modificación de la instalación radiactiva IRA/2051.
- Resolución de 26/03/2018: Informe favorable a la Clausura de la instalación radiactiva IRA/1131.
- Resolución de 19/03/2018: Informe favorable a la Modificación de la instalación radiactiva IRA/2523.
- Resolución de 19/03/2018: Informe favorable a la Modificación de la instalación radiactiva IRA/2297.
- Resolución de 19/03/2018: Informe favorable a la Modificación de la instalación radiactiva IRA/2398.

17.1.2 Aceptación expresa de modificaciones en instalaciones radiactivas Acuerdo 26/03/08 (BOE 07/04/08).

- Resolución de 19/03/2018: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/0176.
- Resolución de 19/03/2018: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/3015.
- Resolución de 19/03/2018: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/0126.
- Resolución de 19/03/2018: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/0937.
- Resolución de 26/04/2018: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/2174.
- Resolución de 19/03/2018: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/2854.
- Resolución de 19/03/2018: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/0007.
- Resolución de 26/04/2018: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/1389.
- Resolución de 26/04/2018: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/0530.
- Resolución de 19/03/2018: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/2419.
- Resolución de 09/04/2018: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/2706.



- Resolución de 09/04/2018: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/1859.
- Resolución de 09/04/2018: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/1509.
- Resolución de 09/04/2018: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/3294.
- Resolución de 09/04/2018: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/2914.

#### 17.1.3 Transferencia a ENRESA de material radiactivo Acuerdo 23/02/00 (BOE 29/03/00)

- Resolución de 19/03/2018: Informe Favorable a solicitud de Clínica Militar en Melilla.
- Resolución de 19/03/2018: Informe Favorable a solicitud de Arsenio Fernández Fernández en representación de la Dirección Región Sur de ENAIRE.
- Resolución de 19/03/2018: Informe Favorable a solicitud de CEMEX España Operaciones, SLU.
- Resolución de 19/03/2018: Informe Favorable a solicitud de Batallón de Cazadores de Montaña "PIRINEOS".
- Resolución de 12/04/2018: Informe Favorable a solicitud de REINOXMETAL 2002 SUR, SL.
- Resolución de 26/04/2018: Informe Favorable a solicitud de Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial.

#### 17.1.4 Licencias, acreditaciones y homologación de cursos Acuerdo 18/03/98 (BOE 14/05/98)

- Resolución de 05/04/2018: Concesión de acreditaciones para dirigir (1) y operar (78) de instalaciones de rayos X.
- Resolución de 04/04/2018: Concesión de licencias de supervisor (0) y de operador (4) de instalación nuclear CN Almaraz.
- Resolución de 12/04/2018: Concesión de licencias de supervisor (0) y operador (2) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 12/04/2018: Concesión de licencias de supervisor (27) y operador (104) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 12/04/2018: Prórroga de licencias de supervisor (3) y operador (16) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 20/04/2018: Prórroga de licencias de supervisor (1) y operador (0) de instalaciones radiactivas.



- Resolución de 03/04/2018: Prórroga de licencias de supervisor (1) y operador (0) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 04/04/2018: Prórroga de licencias de supervisor (0) y operador (1) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 06/04/2018: Prórroga de licencias de supervisor (9) y operador (24) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 09/04/2018: Concesión de licencias de supervisor (0) y operador (1) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 12/04/2018: Prórroga de licencias de supervisor (25) y operador (55) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 10/04/2018: Concesión de Diplomas de Jefe de Servicio de Protección Radiológica (42805790).
- Resolución de 09/04/2018: Modificación de la homologación de curso de Formación de Supervisores y Operadores de Instalaciones Radiactivas en los campos de aplicación: "Medicina Nuclear", "Laboratorio de fuentes no encapsuladas", "Radiografía Industrial", "Control de procesos y técnicas analíticas" y "Radiografía industrial restringida a equipos de Rayos X", organizado por PROINSA.
- Resolución de 19/03/2018: Modificación de la homologación de curso de Formación en Protección Radiológica para Dirigir y Operar Instalaciones de Radiodiagnóstico General y de Radiodiagnóstico Dental o Podológico, organizado por Servicio de Protección Radiológica de la Universidad de Santiago de Compostela.
- Resolución de 09/04/2018: Modificación de la homologación de curso de Operadores de Instalaciones Radiactivas en el campo de aplicación Radioterapia, organizado por Escuela Técnico Profesional en Ciencias de la Salud, Clínica Mompía.
- Resolución de 19/03/2018: Modificación de la homologación de curso de Formación de Operadores de Instalaciones Radiactivas en los campos de aplicación: "Radioterapia" y "Medicina Nuclear", organizado por Centro de Formación Profesional POVISA de Vigo.
- Resolución de 09/04/2018: Modificación de la homologación de curso de Acreditación de Directores y Operadores de instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico general, organizado por Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica de la Clínica Universidad de Navarra.



## 17. 2 Delegaciones en Secretaría General

Aprobación de tipo de aparatos radiactivos y convalidación de certificados de aprobación de modelos de bulto Acuerdo 02/11/00 (BOE 12/12/00)

- Resolución de 26/04/2018: Informe Favorable a la Modificación de la aprobación de tipo de aparato radiactivo del equipo: Aparato Radiactivo NHM-X306 A, de DAMBOR, SL.

### 17.3 Delegaciones en Direcciones Técnicas

DPR: Apercibimientos, medidas correctoras y multas coercitivas Acuerdo 17/07/00 (BOE 03/08/00)

- Resolución de 04/04/2018: Apercibimiento a V-0002.
- Resolución de 04/04/2018: Apercibimiento a IRA-3338.
- Resolución de 04/04/2018: Apercibimiento a V-0004.
- Resolución de 04/04/2018: Apercibimiento a O-1303.
- Resolución de 04/04/2018: Apercibimiento a IRA/1813.
- Resolución de 04/04/2018: Apercibimiento a CS-8017.
- Resolución de 21/03/2018: Apercibimiento a IRA/1081.

DSN: Apercibimientos, medidas correctoras y multas coercitivas Acuerdo 11/11/09 (BOE 07/12/09)

- Resolución de 23/03/2018: Apercibimiento a ORG-0073.
- Resolución de 22/03/2018: Apercibimiento a ORG-0085.
- Resolución de 22/03/2018: Apercibimiento a ORG-0182.

Notificaciones de puesta en marcha de instalaciones radiactivas Acuerdo 26/03/08 (BOE 07/04/08)

- Resolución de 06/04/2018: Notificación a IRA/2082.
- Resolución de 23/03/2018: Notificación a IRA/3401.
- Resolución de 02/04/2018: Notificación a IRA/0089 A.
- Resolución de 09/04/2018: Notificación a IRA/1306.
- Resolución de 06/04/2018: Notificación a IRA/3387.



#### 17.3.1 Información previa al Pleno de los apercibimientos propuestos por la Dirección Técnica de Protección Radiológica a:

- Apercibimiento por incumplimientos detectados en la Unidad Técnica de Protección Radiológica «XPERT, SL»
- Apercibimiento por incumplimientos encontrados en la instalación de radiodiagnóstico de I Levante Dental Proyecto Odontológico SL

18 INFORME DE LOS DIRECTORES TÉCNICOS

La directora técnica de Protección Radiológica y la subdirectora de Instalaciones Nucleares comparecieron al inicio de la reunión y contestaron a las preguntas formuladas por los miembros del Pleno sobre cuestiones relativas a sus respectivas áreas de responsabilidad.

19 RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12 horas y 55 minutos del día veinticinco de abril de dos mil dieciocho.

EL SECRETARIO GENERAL



Manuel Rodríguez Martí

Vº Bº



EL PRESIDENTE